



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 214 - 2013

Lima, 14 de Junio del 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N°1469 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 13 de Junio del 2013, de la Gerencia Técnica; mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS RECREATIVAS INFANTILES, DEPORTIVAS Y PICNIC DEL PARQUE ZONAL MANCO CAPAC" distrito de Carabaylo provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Febrero del 2013 se le otorgó al CONSORCIO E&S la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 045 - 2013- SERPAR-LIMA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de las zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y Picnic del Parque Zonal Manco Capac", Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, por lo que el 06 de Marzo del 2013 se suscribió el Contrato N° 0019 - 2013 - SERPAR - LIMA/MML, por el monto total de S/. 602,664.64 (Seiscientos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 64/100 nuevos soles);

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

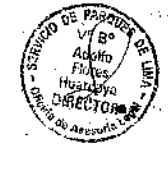
Que, mediante Informe N° 1469 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 13 de Junio del 2013, la Gerencia Técnica requiere a la Gerencia General que se designe el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y Picnic del Parque Zonal Manco Capac", distrito de Carabaylo provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe N° 614-2013/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML, de fecha 13 de Junio del 2013 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión, que se sustenta en base al Informe N° 0071-2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/JLLCH del Administrador de Contrato, con el visto bueno del Responsable del Área de Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica; a solicitud de la Supervisión de obra mediante su Carta N° 032/2013-ING.ARDD/SUP de fecha 07 de Junio del 2013, con la cual solicitó se designe el Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;



Charge

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

02 JUL 2013

RECIBIDO

Hora: Por:

Que, el artículo 22° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 0758 – MML, establece que “el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...”;

SE RESUELVE:

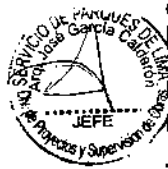
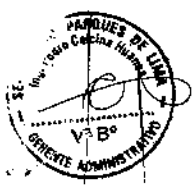
PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y Picnic del Parque Zonal Manco Capac”, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **JOSE GARCIA CALDERON**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Dbras, quien lo presidirá.
- Ingeniero **JORGE LUIS LIZA CHANCAFE**, Administrador de Contrato.
- Ingeniero **ANTONY ROGER DE LA CRUZ DIAZ**, Supervisor de Obra.
- Sr. **PABLO ALFREDO LEDESMA GOMEZ**, Administrador del Parque Zonal Manco Capac.

SEGUNDO.- Las funciones del Comité de Recepción de la obra “Mejoramiento de las Zonas Recreativas Infantiles, Deportivas y Picnic del Parque Zonal Manco Capac”, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 – 008 – EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Contratista CDNSORCIO E&S, Supervisión de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Dbras, Gerencia Administrativa, Subgerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

ANTONY ROGER DE LA CRUZ DIAZ
INGENIERO CIVIL
Ref. P. 00223043

Ing. JORGE LUIS LIZA CHANCAFE
GERENCIA TECNICA
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Recibido 14-06-2013

SERPAP
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
14 JUN 2013
RECIBIDO
Hora: Por:

RECIBIDO
GERENCIA ADMINISTRATIVA
Hora: 14/6/13 Fecha: 13

[Handwritten signature]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transacción N°
A: *[Handwritten signature]*
Para Comprobación y fines de cumplimiento con
Transacción N° de fecha 14 JUN. 2013
firmadamente.
[Handwritten signature]
Director General de Parques y Documentación

[Handwritten notes and signatures]
Arg. José García B. Villena
Ing. Jorge L. Liza Ch. 14-6
Ing. Antony R. de la Cruz Diaz
Pablo Ledesma G. 14-6
CONSORCIO E&S
14-06-2013